



## DECRETO

**Expediente nº:** 1031/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Otros trámites Alcaldía

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### Antecedentes de hecho

De conformidad con la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Nombrar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Consuegra:

Presidencia:

Titular D<sup>a</sup> María Luisa Rodríguez García

Suplente D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Díaz-Tendero García

Secretaría:

Titular D. Saturnino Capuchino Perulero

Suplente D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Merino Díaz-Tendero

Vocalía:

Titular de la Secretaría de la Corporación

Titular de la Intervención de la Corporación

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Moraleda Martín

D. Luis Tapetado Pérez-Olivares siendo suplente D. Saturnino Galán Núñez.

Personal de Apoyo Plataforma Contratación del Sector Público:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria García-Valle Díaz

**SEGUNDO.-** Notificar a las personas interesadas los presentes nombramientos.





**TERCERO.-** Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el perfil del contratante del órgano de contratación en la Plataforma de Contratación del Estado.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

